

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintinueve (2022)

L.S.P 2017-0063

Como quiera que los señores CLARA LUZ AMPARO PEREZ FONSECA Y FABIO EDUARDO GARCIA ORTIZ adelantaron la liquidación de la sociedad patrimonial como se acredita con la escritura pública No. 2128 del 6 de septiembre de 2022 elevada ante la Notaria 37 del Circulo Notarial de Bogotá, no hay lugar a continuar con el presente trámite, en consecuencia, se dispone:

1.DECLARAR terminado por carecer de objeto el presente proceso de liquidación de la sociedad patrimonial.

2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria **librese los oficios** respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and several vertical strokes below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ